



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 021
(Agosto 6 de 2020)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 7 de Julio el señor WILFER MONJE TRUJILLO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.118.024.787, de manera presencial renovó su RUP, trámite que se llevó a cabo sin ninguna novedad el pasado 010/07/2020 bajo el no de registro 15053

SEGUNDO: Que el pasado 25 de julio de 2020. el señor WILFER MONJE TRUJILLO, presenta solicitud de revocatoria del mismo, argumentando que por error presento documentos con errores graves en la información financiera y contable documentos de importancia para la idoneidad de su Registro Único de Proponentes, así mismo en la solicitud manifiesta su consentimiento para revocar los actos de carácter particular o concreto de conformidad con el artículo 97 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Que una vez analizadas las actuaciones, el tiempo en que realiza la solicitud, y ante la autorización expresa elevada por el señor WILFER MONJE TRUJILLO en donde argumenta que su actuar no estuvo conforme con el interés social, y que se causa un agravio injustificado a una persona, de conformidad con los numerales 2 y 3 el artículo 93 del C.P.A.C.A y en consecuencia esta oficina jurídica,

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la inscripción de la renovación del proponente No 15053 correspondiente al Registro Único de Proponentes de la persona natural WILFER MONJE TRUJILLO identificado con la Cedula de ciudadanía No 1.118.024.787, por las razones expresadas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, ante la coordinación financiera, para hacer la devolución o cruce de cuentas con la nueva información que va a adjuntar a su solicitud de renovación de RUP.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor WILFER MONJE TRUJILLO, en la dirección carrera 2aBis No 32-19 Barrio Yapura Norte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los dos (6) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos.

Proyecto y elaboro: Carlo A. Prada